

## **CORRECCIÓN DE ERRORES PPTP**

Advertidos errores materiales en el pliego de características técnicas particulares del expediente P.A. 16/2019, relativo al Servicio, respetuoso con el medio ambiente, de digitalización de historias clínicas, historias clínicas de urgencias y documentación administrativa y gestión documental de la documentación correspondiente a las historias clínicas y la documentación clínico administrativa del Hospital Comarcal de Vinaròs.

D<sup>a</sup> ANA ISABEL ARIZÓN BENITO y D. JOSÉ MANUEL ROCATÍ GIL, Gerente y Director Económico respectivamente del Departamento de Salud de Vinaròs, en uso de las atribuciones delegadas que confiere la Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanitat Universal y Salut Pública (DOGV número 8317 de 14/06/2018) por la que se delegan competencias en materia de contratación y gestión económica.

### **RESOLVEMOS**

**PRIMERO:** Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente P.A. 16/2019

Pág. 13. Donde dice:

En relación con esta materia son de aplicación lo dispuesto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de abril de 2016 (entrada en vigor el 26 de mayo de 2018) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y circulación de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (RLOPD) establecen el marco general que regula el derecho fundamental de protección de datos, será de aplicación al presente contrato esta norma y cualquier otra que pueda ser promulgada durante la vigencia del mismo.

Debe decir:

En relación con esta materia son de aplicación lo dispuesto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de abril de 2016 (entrada en vigor el 26 de mayo de 2018) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y circulación de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (RLOPD) establecen el marco general que regula el derecho fundamental de protección de datos, será de aplicación al presente contrato esta norma y cualquier otra que pueda ser promulgada durante la vigencia del mismo.

**SEGUNDO:** Esta modificación **NO** comporta una ampliación de plazos para presentar las ofertas al expediente.

En Vinaròs, a 17 de enero de 2019

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Por Delegación (Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV núm. 8317 de 14 de junio de 2018)

**LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUT DE VINARÒS**

**Fdo.: Ana Isabel Arizón Benito**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUT DE VINARÒS**

**Fdo.: José Manuel Rocatí Gil**